Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

NET970421: SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS DE PERSONAL DE LABORATORIOS Y DE TOMA DE MUESTRAS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES.....3
2. OBJETO.....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....5
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....7
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....10

1. ANTECEDENTES.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (**en adelante la Consejería**), a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (**en adelante LCCA**), tiene encomendados tanto el control de los vertidos como la valoración de la calidad de las masas de agua y de humedales que son competencias de la Consejería, a través de varios expedientes. El Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (**en adelante LARCA**) y la Unidad Móvil de Emisiones Atmosféricas (**en adelante UME**) desarrollan actividades relacionadas con el control y la vigilancia de la calidad del aire y las emisiones desde fuentes estacionarias, dentro de la Transferencia de Financiación correspondiente.

Los trabajos que realizan la LCCA, LARCA y UME consisten esencialmente en la toma de muestras y medida de contaminantes en muestras medioambientales. Estas actividades están encomendadas por la Consejería y se ejecutan mediante el apoyo de contratos con organizaciones externas. El servicio de lavandería es imprescindible para garantizar las medidas higiénicas del personal que toma, mide y analiza las muestras en el LCCA, LARCA y UME.

2. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJOS Y OTRAS PRENDAS DE PERSONAL DE LABORATORIOS Y DE TOMA DE MUESTRAS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA".

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ropa se recogerá y se devolverá limpia en los centros y lugares cuyas direcciones se indican a continuación:

<u>CENTROS</u> DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS:

- LCCA. UNIDAD TÉCNICA DE HUELVA. Carretera. Hospital Infanta Elena s/n. C.P. 21007 Huelva.
- LCCA. UNIDAD TÉCNICA DE PALMONES. Calle Trasmallo s/n, C.P. 11379 Palmones Los Barrios. Cádiz.
- LCCA. UNIDAD TÉCNICA DE MOTRIL. Carretera. De las Ventillas s/n, Cortijo El Conde, C.P. 18600 Motril. Granada.
- LARCA, UME y SERVICIO MÉDICO. Calle Johan G. Gutenberg nº1, 410092. Isla de la Cartuja. Sevilla.

LUGARES DE RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS:

El personal de toma de muestras pernocta por todo el territorio de Andalucía, incluso en la población de Lorca (Murcia). Con frecuencia dicho personal realiza su jornada laboral sin pasar por su centro de trabajo, iniciando y finalizando sus actividades desde su domicilio particular.

En la relación siguiente se indican los municipios donde pernocta el personal de toma de muestras, que por su desarrollo profesional fuera de los centros de trabajo, les aplica el **servicio de mensajería** asociado al de lavandería.

LOTE	MUNICIPIO
UME, LARCA, TOMA MUESTRAS SEVILLA Y SERVICIO MÉDICO	Oficina Provincial de MÁLAGA
LCCA HUELVA	Morón de la Frontera (SEVILLA)
	Santaella (CÓRDOBA)
	Coín (MÁLAGA)
LCCA PALMONES	Canillas de Aceituno (MÁLAGA)
	Pizarra (muy próximo a Coín MÁLAGA)
	Ronda (MÁLAGA)
	Ubrique (CÁDIZ)
	San Fernando (CÁDIZ)
LCCA MOTRIL	Albox (ALMERÍA)
	Vélez Blanco (ALMERÍA)
	Almócita (ALMERÍA)
	Marmolejo (JAÉN)
	Lorca (MURCIA)

El servicio de mensajería a los domicilios puede variar durante la ejecución del contrato. En este caso, si no es necesaria la recogida y entrega de prendas en un domicilio, no se facturará este servicio. Por el contrario, si se requiere el servicio de mensajería en otro domicilio no recogido en la tabla anterior, queda amparado bajo el presente contrato. En este caso, se solicitará oferta al proveedor, la cual se debe aceptar por parte de la Agencia antes de realizar el servicio.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El presente pliego recoge la metodología de trabajo que se establece como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos para el servicio de lavandería asociado a los laboratorios gestionados por la Agencia. Para ello, se hace imprescindible el cumplimiento de unas exigencias referentes a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y al transporte y manipulación de la misma.

El alcance de los trabajos comprende los siguientes aspectos:

A) RELACIÓN DE LAS ROPAS DE TRABAJO Y OTRAS PRENDAS

La tipología de la ropa objeto del presente pliego es la siguiente:

- Polares.
- Camisetas toma muestras.
- Pantalones.
- Jerseys.
- Chaquetones toma muestras.
- Calcetines.
- Camisetas.
- Batas Laboratorio.
- Pijama Camisa.
- Pijama Pantalón.
- Toallas.
- Mochilas.
- Monos ignífugos y antiestáticos.

La Agencia se reserva el derecho a incluir en el presente contrato de servicio de lavandería cualquier otra prenda no recogida en la tabla anterior. No obstante, con anterioridad a la entrega de prendas no recogidas en la mencionada tabla, la Agencia solicitará al contratista que le aporte los precios unitarios correspondientes, debiendo ésta aprobarlos antes de la prestación del servicio. La inclusión de nuevas prendas en el contrato no supondrá, de ninguna manera, un incremento del importe del contrato. Estos trabajos se abonarán con cargo a la partida alzada contemplada al efecto en la Relación Valorada.

B) LAVADO Y PLANCHADO

El servicio incluye proceso completo de lavado, planchado y doblado de las prendas. Este proceso requerirá que, además de cumplir las condiciones de lavado, secado y envasado de las prendas, su entrega se realice en perfectas condiciones de uso.

C) RECOGIDA DE ROPA SUCIA

Para cada CENTRO (LCCA Unidades Técnicas de Huelva, Palmones y Motril, LARCA, UME y SERVICIO MÉDICO), la Agencia dispone de un sistema de almacenamiento de la ropa sucia.

Para cada LUGAR (domicilios del Personal de Toma de Muestras y Oficina Provincial de Málaga), el contratista contará con un **servicio de mensajería** que llegue hasta los destinos indicados.

El personal contratista encargado de realizar las labores de transporte de ropa, realizará las operaciones de carga, descarga y entrega de la ropa en el lugar indicado.

D) FRECUENCIA Y HORARIO DE RECOGIDA Y ENTREGA

El servicio de recogida y entrega se llevará a cabo **UNA (1) vez a la semana**.

Será la Dirección de cada Centro de la Agencia y el Personal de Toma de Muestras que realiza su jornada laboral sin pasar por su centro de trabajo, quienes establezcan los horarios de entrega y recogida. En este sentido, el contratista se acomodará, en todo momento, a las directrices que se marquen desde la Agencia en base a las prioridades que en cada momento se puedan establecer.

E) SERVICIO DE COSTURA

El presente contrato incluye el servicio de costura, el cual consiste en restaurar imperfecciones de las prendas debido al uso, tales como: coser botones, coser bolsillos, etc.

Con anterioridad a la realización de estos trabajos, la Agencia solicitará al contratista que le aporte los precios unitarios correspondientes, debiendo ésta aprobarlos antes de la prestación del servicio. Estos trabajos se abonarán con cargo a la partida alzada contemplada al efecto en la Relación Valorada.

OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista seguirá las instrucciones de cada Responsable de Centro para la comprobación de las entregas y recogidas de ropa.

En caso de efectuarse devoluciones debido al mal estado en la limpieza de las prendas, una vez solventado el problema, se entregarán de forma individualizada con un albarán sin cargo.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Dada la concurrencia de personal de la empresa contratista para desarrollar actividades asociadas al presente expediente, la Agencia informará a dicho contratista de los siguientes aspectos:

- Los riesgos propios del Centro que pueden afectar a las actividades desarrolladas por personal del contratista.
- De las medidas de prevención referidas a los riesgos del Centro.
- De otros riesgos presentes en el Centro.
- Las medidas de emergencia que deben aplicar, en caso de necesidad.

Para ello, la Agencia hará entrega al contratista de la documentación necesaria, a través del Acta de Coordinación de Actividades Empresariales.Conviene resaltar que algunas prendas se utilizan para la toma y manipulación de muestras de aguas de depuradoras y de muestras biológicas, con lo cual pueden entrañar cierto riesgo químico y biológico.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.

  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se

encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

   ☐ Servicio de prevención propio.
   ☐ Servicio de prevención ajeno.
   ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: